

Madrid, 29 de abril de 1999

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, en la Circular CNMV 14/98 y demás disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

En relación con la situación litigiosa derivada del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) formulado en 1993 por la Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, S.A. (INISEL), de la que informamos en nuestros anteriores comunicados de fechas 7 de julio de 1997 y 11 de diciembre de 1998, así como en el Folleto Informativo de la reciente OPV, en esta misma fecha, INDRA ha alcanzado un acuerdo con los 140 trabajadores afectados por dicho ERE, en virtud del cual estos renuncian irrevocablemente a todas sus pretensiones derivadas de los procedimientos judiciales seguidos en relación con el citado expediente, comprometiéndose INDRA, por su parte, a abonar una cantidad total a dichos 140 trabajadores de 598 Mptas., así como a formalizar un contrato de trabajo fijo para 113 trabajadores del total de 140 afectados por el ERE, que así lo han solicitado. De ellos, 97 ya se habían incorporado a INDRA el pasado mes de enero en cumplimiento del Auto de ejecución provisional y 10 trabajadores más lo habían hecho con anterioridad.

Este acuerdo permite, además de dar una solución final a este largo conflicto, eliminar definitivamente una contingencia que, de materializarse en el futuro, podría haber alcanzado un importe sensiblemente superior a los 598 Mptas. antes mencionados. Como se informaba en el Folleto de la OPV, la materialización de dicha contingencia no hubiese implicado un impacto negativo significativo en el patrimonio de la Compañía que resulta de las cuentas anuales a 31/12/1998. Consecuentemente tampoco lo implica el abono de la cantidad ahora acordada, al estar íntegramente cubierta por las provisiones para riesgos existentes a 31/12/1998.

Por otra parte, el aumento sobrevenido de plantilla por las incorporaciones antes señaladas fue contrarrestado con medidas de reducción del empleo indirecto.

En consecuencia, el acuerdo alcanzado no implica impacto negativo en el patrimonio de la compañía ni en sus resultados.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos indicados.